

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022019- 00175
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Pablo Emilio Espinoza Méndez

Armero Guayabal, Tolima, veinte de noviembre de dos mil veintiuno. Se informa al señor Juez que el presente proceso se encuentra pendiente de la fijación de agencias en derecho. Pasa a despacho para proveer lo pertinente.



ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la constancia de secretaría que antecede, en el trámite **ejecutivo** promovido a través de apoderada judicial por el **Banco Agrario de Colombia S.A.** en contra de **Pablo Emilio Espinoza Méndez** de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de agosto de 2016, se fijan como Agencias en la suma de **UN MILLÓN SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$1.076.924).**

CÚMPLASE

EL JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022019- 00175
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Pablo Emilio Espinoza Méndez

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del veinte de febrero de dos mil veinte, procedo a realizar la liquidación allí decretada:

➤ A cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u>	<u>UBICACIÓN</u>
Citación para notificación personal	\$55.000	Cuaderno Uno- N° guía 280183101106
Citación para notificación personal	\$55.000	Cuaderno Uno- N° guía 280183001106
Agencias en derecho	\$1.076.924	Cuaderno Uno
TOTAL COSTAS	<u>\$1.186.924</u>	

Al Despacho en la fecha: veintidós de enero de dos mil veintiuno.



ALEXANDRA LEON AVENDAÑO
Secretaria

Proceso: Ejecutivo Singular
Radicación: 7305540890022019- 00175
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Demandado: Pablo Emilio Espinoza Méndez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Evidenciada la constancia secretarial que antecede, en el trámite correspondiente a este proceso ejecutivo promovido por el **Banco Agrario De Colombia S.A.** en contra de **Pablo Emilio Espinoza Méndez**, se **APRUEBA** la liquidación de costas realizadas por el Despacho de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by a cursive 'B' and 'D'.

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ